

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, treinta (30) de Julio del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado **2021-00187-00**, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintinueve (29) de junio del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado seis (06) de julio del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase De Proceso: Acción de Tutela
Accionante: JHON FERNANDO ZAPATA CORREA
Accionados: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE
LA CALERA Y OTROS
Radicado: 253776000664020210018700
Fecha del Auto: 30 de Julio de 2021.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Ubaté

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e552e5473a1f9dbdfac7f6365ebeda2df88e65cd895f0b1adbe199d8a93485a5

Documento generado en 02/08/2021 10:28:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>